



ANEXO
CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS SALA CUNA

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

Y

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CREANDO"

En la ciudad de Santiago, comuna de Maipú, a 13 de abril de 2015 entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, persona jurídica de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por don **Jonathan Patricio Fernández Figueroa**, cédula nacional de identidad N° 12.452.660.4, en su calidad de Gerente de la Corporación, ambos con domicilio en Avenida Pajaritos N°2756 de la comuna de Maipú, en adelante "La Corporación" y la "**SOCIEDAD EDUCACIONAL CREANDO LIMITADA**", o también conocida como **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CREANDO"**, ROL JUNJI N°01474, RUT N° 76.073.598-1, representada por (doña) **María Jesús Arévalo Brandi**, cédula nacional de identidad N° 15.639412-2, ambos con domicilio en Av. Pajaritos N°1257, de la Comuna de Maipú, en adelante "la Sala Cuna", suscriben el presente Anexo de Convenio de Prestación de Servicios y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de marzo de 2015, se suscribió un Convenio de Prestación de Servicios de Sala Cuna para los hijos menores de dos años de las trabajadoras de esta Corporación en los términos que se detallan en dicho documento.

SEGUNDO: La Cláusula Séptima de este Convenio dispone que "**La Corporación**", pagará a "**La Sala Cuna**", por los servicios de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La suma de \$ 150.000.- (**Ciento cincuenta mil pesos**), por concepto de matrícula, que se pagará por una sola vez al ingreso del niño o niña la Establecimiento.
- b) La suma de \$ 200.000.- (**Doscientos mil pesos**), por concepto de mensualidad de una jornada completa, de cada niño o niña que asista.





TERCERO: Por el presente instrumento los comparecientes vienen el suscribir el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicio con el objeto de establecer que en el caso del niño **Alexander Moreira Olguín**, hijo de doña **Jocelyn Olguin Farias**, R.U.T. N°16.074.367-0, el valor de la mensualidad corresponderá a la suma de **\$150.000.- (Ciento Cincuenta mil pesos)**, en atención a que su jornada laboral es inferior a 44 horas semanales.

CUARTO: Asimismo “La Corporación” y “La Sala Cuna”, establecen que la prestación de los servicios corresponderá al siguiente detalle:

Lunes a Jueves de 07:30 hrs. a 19:00 hrs.

Viernes de 07:30 hrs. a 17:00 hrs.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las disposiciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 02 de marzo de 2015.

SEXTO: La personería de don **Jonathan Fernández Figueroa** para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en consta de acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2012, en la Notaría Pública de Maipú de don Manuel C.P. Cammas Montes. Por su parte, la personería de doña **María Jesús Arévalo Brandi**, para representar a “**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CREANDO**”, consta en la escritura pública de modificación de la sociedad de fecha 31 de julio de 2012, extendida ante doña María Patricia Donoso Gomien, Notaria Pública Titular de San Miguel.

SÉPTIMO: El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

MARÍA JESÚS ARÉVALO BRANDI
“SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
CREANDO”

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
GERENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

